

CARLOS ESTEVEZ G.

ABOGADO

ROSAS 1331 - TELEF. 84201

SANTIAGO

Santiago, 31 de Diciembre de 1951.

Señor

don Carlos Casanueva

Rector de la Universidad Católica de Chile

Pte

Distinguido señor Rector:

He podido al fin llegar a conocer los antecedentes relacionados con la sucesión de Manuel Infante Humeres, fallecido en Santiago el 30 de Abril del año en curso, bajo el imperio de las disposiciones de un testamento solemne abierto otorgado en la Notaria de don Ernesto Almarza Gundián con fecha 11 de Enero de 1951. Las cláusulas que interesan a la Universidad Católica son las siguientes: QUINTO: Lego a la Universidad Católica de Chile, la mitad del dominio del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle San Pablo N° 1256 al 1264, Rol N° 8.424 y a la vez le lego la nuda propiedad en la otra mitad. El usufructo de esta última lo lego a mi hermana Javiera Infante Humeres mientras viva.- La Universidad Católica no podrá enajenar ni gravar la parte que le corresponda en esta propiedad, ni dividirla ni separarla materialmente sin el expreso y previo consentimiento escrito de mi hermana Javiera.- SEXTO: Para los efectos relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, la Universidad Católica se hará cargo de la administración de la propiedad de San Pablo

ARCHIVO

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD

CATÓLICA DE CHILE

CARLOS ESTEVEZ G.

ABOGADO

ROSAS 1331 - TELEF. 84201

SANTIAGO

que se mantendrá indivisa mientras subsista el usufructo debiendo entregar mensualmente a la usufructuaria y a mas tardar dentro de los diez primeros días de cada mes, la mitad de la renta líquida que produzca el expresado inmueble.- En caso que mi hermana Javiera no estuviera conforme con la administración efectuada por la Universidad, ella deberá encomendarse a su sólo requerimiento, a la sección Comisiones de Confianza del Banco de Chile, o a otra institución que mi hermana determine.- SEPTIMO.- La Universidad Católica de Chile destinará las rentas que perciba del inmueble a que se refieren las dos cláusulas anteriores, al establecimiento o mantenimiento de dos salas en el Hospital Clínico con que cuenta actualmente, debiendo darse a una de dichas salas el Nombre del Señor Presbítero don Honorio Vargas Vargas, y a la otra el nombre de mis padres don Manuel Infante Fernández, y doña Sara Humeres de Infante."

La posesión efectiva de la herencia fue concedida a doña Javiera Infante Humeres, heredera universal, se inscribió, junto con el Inventario, y el legado de la Universidad Católica fue inscrito a fojas 5.200 N° 9.553 del año 1951

Como puede verse la administración de esta propiedad ubicada en la calle de San Pablo, la debe ejercer la Universidad Católica. Hasta el momento la ejerce el Oficial Primero de la Secretaría del Cuarto Juzgado Civil de Menor Cuantía de esta ciudad, servido por don Augusto Cerda Aujer.

La propiedad está dividida en tres lotes, dos de los

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

CARLOS ESTEVEZ G.

ABOGADO

ROSAS 1331 - TELEF. 84201

SANTIAGO

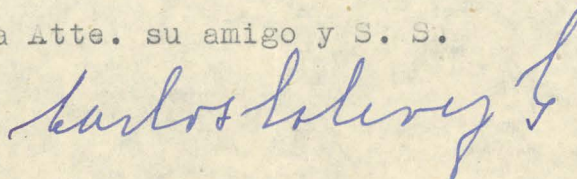
cuales pagan mensualmente ₪ 4.000.- (cuatro mil pesos) cada uno y el tercero ₪ 8.000.- (ocho mil pesos)

El apoderado actual remite las rentas a la señora Javiera Infante Humeres.

Me ha agregado que será necesario hacer reparaciones de consideración en una parte de la propiedad, cuya estabilidad peligrará según se me dijo.

Se trata de un inmueble muy viejo, que cualquier gasto que se haga en él, no modificará su valor. Mi impresión es que podría estudiarse con la señora Infante Humeres o la compra de su derecho de usufructo, lo que podría hacerse constituyendo a su favor una renta vitalicia, o autorizando la enajenación de la propiedad y constituir sobre la mitad del producto que por ella se obtenga el valor del usufructo o de la renta vitalicia. Todas estas cuestiones son del resorte de la resolución que Ud. pueda adoptar, previo acuerdo del Consejo Superior.

Lo saluda Atte. su amigo y S. S.



ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE